



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004870-MB-2010//3424-HCD-2012.- – DESPACHO N° 53 – COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-0004870-MB-2010//3424-HCD-2012; Ref. a: Factibilidad para Construcción de un Mini Parque Industrial; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 13.656 (De Promoción Industrial), establece como finalidad favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial;

Que la citada ley tiende también, a promover el desarrollo industrial de la Provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo;

Que es comprobable la creación de sinergias productivas y tecnológicas que presentan este tipo de iniciativas, existiendo también beneficios impositivos derivados de la radicación de este tipo de emprendimientos;

Que el Municipio tiene la firme intención de promover las oportunidades de realización de alianzas que concurren al perfeccionamiento de la competitividad de la industria local;

Que de concretarse se generaría un aporte importante para la comunidad como fuente laboral ante la demanda existente;

Que la zonificación de la fracción corresponde a Zona Precinto Industrial (PC), afectada a sectores donde se hallen localizadas industrias preexistentes, según lo establece el Artículo 19° de la Ordenanza 2412/92;

Que por lo antes expuesto y de acuerdo con el informe de la Comisión Dictaminadora de Zonificación obrante a fojas 15/19 del presente expediente, para la concreción de este agrupamiento industrial, resulta necesario desafectar al predio de su actual condición de Precinto Industrial (PC), asimilándolo a Zona Industrial 1(I1) admitiendo la instalación de industrias, talleres y depósitos de tipo inocuos, según lo establece el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación Según Usos N° 2412 – Decreto N° 1029/92 – Decreto Provincial N° 3818/93;

Que el objeto de rezonificar el área es crear un agrupamiento industrial de pequeña envergadura conciliando aspectos que hacen a la promoción de la actividad productiva, recuperación del activo fijo existente en el área y el control necesario sobre la calidad ambiental del sector urbanizado del entorno.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4723

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de la Zona Precinto Industrial (Pc), afectadas por Ordenanza N° 2412/92, al inmueble comprendido entre la Av. Eva Perón, Camino Touring Club, la Calle 201 y la Calle 253, designado catastralmente como: Circ. V – Secc. N – Manz. 111.-

ARTICULO 2°: AFECTASE el inmueble indicado en el Artículo 1° a la Zona Industrial 1 (I1) bajo las características e indicadores establecidos en el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación 2412/92.-

ARTICULO 3°: El proyecto particularizado deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTICULO 4°: El solicitante deberá proveer el conjunto de los servicios esenciales: Carpeta Asfáltica, Alcantarillado, Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Agua Corriente, Desagües Cloacales los Te4ndidos de Cañerías correspondientes bajo las indicaciones técnicas señaladas por las áreas respectivas por lo que los recurrentes deberán formalizar la siguiente documentación:

- Factibilidad y proyecto de suministro de agua potable aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios y por la Autoridad del Agua para la explotación del recurso subterráneo.-
- Proyecto de pavimentos y obras viales aprobado por la Dirección Técnica de Vialidad Urbana.-
- Factibilidad y proyecto de evaluación de líquidos cloacales aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios.-
- Proyecto de alumbrado público perimetral aprobado por la Dirección de Electromecánica de este Municipio.-
- Factibilidad y proyecto de distribución de red eléctrica aprobado por la empresa distribuidora.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004870-MB-2010//3424-HCD-2012.-

- Factibilidad y proyecto de distribución de red de gas aprobado por la empresa distribuidora.-
- Planos de subdivisión ante la Dirección Provincial de Geodesia

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido
..... ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA